

Instituto Costarricense sobre Drogas

Gestión continua e integrada del riesgo institucional

Política

ICD/UI-EI-001:2007
Enero, 2007

Contenido

- Presentación..... 4
- Objetivos 5
- Política 5
- Implementación 6
- Actores y responsabilidades..... 7
- Opciones de tratamiento de los riesgos..... 8
- Monitoreo 9

Presentación

El Instituto Costarricense sobre Drogas, representado por los miembros del Consejo Directivo, Director General, Director General Adjunto y Consejo Ejecutivo, emiten los siguientes criterios de orientación para la toma de decisiones con respecto a la gestión de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su función legal, los objetivos institucionales, la misión, los planes, programas, procesos y proyectos de la institución y exhorta a que sean aplicadas por todos los funcionarios sin excepción.

Esta política y sus directrices están en consonancia con la siguiente normativa:

- Ley General de Control Interno, Nº 8292 del 31 de julio del 2002
- Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.
- Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), Resolución R-CO-64-2005, del 01 de julio del 2005.
- Los procedimientos que se establezcan del sistema.

Objetivos

Para el Instituto Costarricense sobre Drogas, la gestión del riesgo conduce al logro de los siguientes objetivos:

- Procurar el cumplimiento de la misión, metas y los objetivos institucionales.
- Proteger a las personas de accidentes ocasionados en el desarrollo de las actividades que realiza la institución.
- Garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos por la institución.
- Utilizar los recursos en forma efectiva y eficiente.
- Proteger los activos de la institución (tangibles/intangibles) contra daños o pérdidas.
- Evitar o mitigar cualquier pérdida financiera que pudiera originarse en el desarrollo de las actividades.
- Propiciar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Preservar el medio ambiente.
- Procurar la buena imagen, confiabilidad, confidencialidad y, en general, las buenas relaciones del Instituto Costarricense sobre Drogas con sus grupos de interés.

Política

La política de la gestión del riesgo en el Instituto Costarricense sobre Drogas es la siguiente:

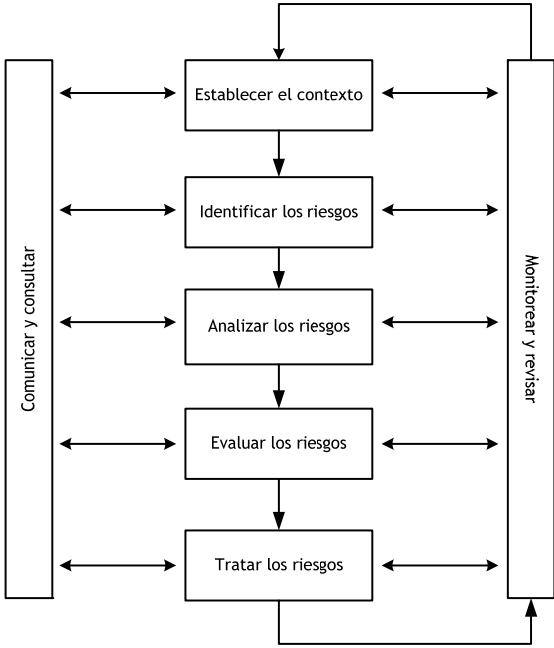
“Procurar el cumplimiento efectivo y eficiente de la misión y objetivos institucionales mediante una estrategia continua e integrada de gestión de riesgos en todos los procesos institucionales y la constitución de un marco de trabajo sistematizado y estandarizado, permanente, proactivo y sustentable que involucre el establecimiento del contexto organizacional, la identificación, el análisis, la evaluación, el tratamiento, la comunicación y el monitoreo en curso de los riesgos”.

El Consejo Directivo, la Dirección General y el Consejo Ejecutivo del Instituto Costarricense sobre Drogas se comprometen a liderar y apoyar la gestión del riesgo institucional de acuerdo con esta política en todos los procesos, programas y proyectos. Todas las acciones conducentes a ello, son acordes con la legislación vigente y la normatividad interna.

Implementación

La política de gestión de riesgos en el Instituto Costarricense sobre Drogas, se implementará utilizando una metodología que se describe en el documento **ICD/UI-EI-001:2007** titulado “Proceso Continuo e Integrado para la Gestión del Riesgo” en el cual se define el marco conceptual y orientador para la gestión de los riesgos en todos los niveles de la institución.

Gráficamente el Proceso Continuo e Integrado para Gestión del Riesgo define las siguientes actividades:



Por otra lado, para el procesamiento, centralización y difusión de la información se utilizará un sistema informático denominado **SEVRI | P®** implementado y mantenido por la Unidad de Informática. El sistema SEVRI | P® es la herramienta estándar institucional y deberá instalarse en todas y cada una de las estaciones de trabajo de la organización. Todos los funcionarios deberán ser capacitados para realizar la gestión de riesgo a través del sistema.

Actores y responsabilidades

La gestión del riesgo es una responsabilidad compartida por todas las unidades funcionales del Instituto Costarricense sobre Drogas. La coordinación del desarrollo y mantenimiento del marco de trabajo y orientador será responsabilidad de la *Comisión Institucional del Riesgo* conformada de la siguiente forma:

- Representante de la dirección.
- Planificador(a) institucional.
- Asesor(a) legal.
- Jefe de la unidad administrativa / financiera.
- Jefe de la unidad de tecnología de la información.
- Representante de la Auditoría Interna.
- Jefe representante de las unidades sustantivas.

La *Comisión Institucional del Riesgo*, es el órgano que emitirá las directrices institucionales de la Gestión del Riesgo y los lineamientos y recomendaciones para tratar los riesgos más importantes en cada unidad. Con estas directrices se promueve que en cada proceso, se desarrollen aquellas políticas, procedimientos, normas o controles que contribuyan a mejorar la gestión de los riesgos. Asimismo, esta comisión tiene la función de evaluar el cumplimiento, efectividad, eficiencia, formalidad y documentación de los mecanismos de gestión de riesgos, a través del análisis y establecimiento de indicadores que midan estos aspectos.

Los Jefes de Unidad, dirigen la gestión de riesgos en cada uno de los procesos y son los responsables por la implementación de controles y mecanismos de evaluación de su efectividad.

Todos los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas, son responsables de la reducción de los riesgos y de velar por la eficacia de los controles integrados en los procesos, actividades y tareas a su cargo.

La Auditoría Interna es responsable de evaluar, en forma independiente, el componente de gestión de riesgos, como parte integral del Sistema de Control Interno y el cumplimiento y efectividad de las políticas de riesgos.

Opciones de tratamiento de los riesgos

Para la gestión de los riesgos se utilizan diferentes opciones de tratamiento o respuesta, que se aplican de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo evaluado, las características de cada medida, el análisis de costo-beneficio y los siguientes criterios:

- **Aceptar un riesgo:** Se asumen o aceptan exclusivamente los riesgos cuya probabilidad de ocurrencia es calificado como bajo y su impacto sea insignificante o bajo.
- **Reducción de un riesgo:** Los riesgos cuya frecuencia es media o alta deben ser reducidos a través del diseño de medidas de prevención para disminuir la probabilidad de su ocurrencia. Los riesgos cuyo impacto es moderado, alto o catastrófico deben ser reducidos con el diseño de medidas de protección, las cuales contribuyan a disminuir el impacto de los efectos que ellos pueden acarrear institución en caso de ocurrencia.
- **Transferencia de un riesgo:** Los riesgos se pueden transferir o compartir cuando sus efectos son moderados, altos o catastróficos para la institución. Para esto, se precisa transferirlos a otras organizaciones o instancias, las cuales responderán ante las pérdidas que estos ocasionen, en forma total o conjunta con el Instituto Costarricense sobre Drogas. Para todo riesgo catalogado como catastrófico, debe tomarse la opción de transferir el riesgo a través de la compra de seguros (sujeto a la disponibilidad de opción de aseguramiento en el mercado). En los eventos en los cuales la gravedad del riesgo es

moderada, se debe hacer un análisis del costo y del beneficio de esta opción, antes de tomar el seguro.

- **Evitar un riesgo:** Todo riesgo cuya probabilidad es alta o casi certeza y su impacto sea catastrófico debe ser evitado. En este caso se debe eliminar la actividad que genera el riesgo cuando la normativa vigente lo permitan. De lo contrario, se deben tomar todas las medidas de tratamiento posibles para su manejo.

Monitoreo

Todos los actores responsables de la gestión del riesgo institucional deben monitorear la efectividad de las medidas de respuesta diseñadas y aplicadas para el tratamiento de los riesgos.

Para todos los riesgos clasificados como catastróficos, se deben diseñar planes de emergencia (si existe la posibilidad de daño a personas o bienes) o de contingencia (si solamente afecta el servicio) como medio de protección, para disminuir los efectos que acarree su ocurrencia.

Los planes anteriores deben responder al siguiente orden de prioridad en la protección de los recursos, a saber:

- Para los planes de emergencia, la prioridad en la protección de los recursos será ante todo la personas y seguidamente la información, los bienes, el medio ambiente, los recursos financieros y la imagen institucional.
- Para los planes de contingencia, la prioridad de protección la constituye la imagen institucional, la Información y los recursos financieros.

Para el diseño de controles en los procesos, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Preferir entre dos controles el que, ofreciendo el mismo beneficio que el otro, incurra en un menor costo.
- Preferir entre dos controles el que, teniendo igual costo, preste un mayor beneficio.
- Preferir entre dos controles que tengan igual costo y beneficio, el que sea más fácil de implementar.

La política institucional de la gestión del riesgo tiene validez permanente y las directrices derivadas de la misma son de acatamiento obligatorio e inmediato en todos los niveles de la institución.

No obstante, la *Comisión Institucional del Riesgo* realizará una *revisión anual* de la política, directrices y mecanismos como buena práctica, ante la ocurrencia de cambios estructurales u operacionales, para asegurar que se ajuste a las necesidades actuales del Instituto Costarricense sobre Drogas.

Esta política, las directrices y todos los mecanismos vinculados a la gestión del riesgo se divulgarán en toda la institución a través de los medios más efectivos, para asegurar su entendimiento y el compromiso con su aplicación.